

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL CÓNDROR DE LOS ANDES

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del "Cónдор de los Andes" para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que los señores Coroneles Juan Bautista Colmenares y Jorge Roque Alvarado y el Teniente Coronel Jorge Salvador Chiriboga, Agregados Militares de Venezuela, Argentina y el Ecuador respectivamente, durante los años que han desempeñado funciones en Bolivia han contribuído en forma eficaz a estrechar los vínculos de cooperación entre las Fuerzas Armadas del país y las de esas tres Repúblicas hermanas.

Que los señores Agregados Militares mencionados, han demostrado leal aprecio por Bolivia y comprensión por sus problemas, haciéndose merecedores a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Confiérese la Condecoración de la Orden del "Cónдор de los Andes" en el Grado de Oficial a los señores Coroneles Juan Bautista Colmenares y Jorge Roque Alvarado y el Teniente Coronel Jorge Salvador Chiriboga.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Eduardo Arze Quiroga.